



Consejo Económico y Social

Provisional

30 de diciembre de 2005

Español

Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2005

Serie de sesiones de carácter general

Acta resumida provisional de la 37ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 22 de julio de 2005, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Nesho (Vicepresidente) (Albania)

Sumario

Cuestiones sociales y de derechos humanos (*continuación*)

- f) Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- g) Derechos humanos
- h) Foro Permanente para las cuestiones indígenas

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

05-43550 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Cuestiones sociales y de derechos humanos
(continuación)

f) Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (E/CN.4/2005/16, 17, 20, 21, 22 y 125 y Corr.1)

g) Derechos humanos (E/2005/22, E/2005/23 (Part I), E/2005/L.34, E/CN.4/2005/L.10 y Add.1 a 17 y E/2005/65)

h) Foro Permanente para las cuestiones indígenas (E/2005/43)

1. **El Presidente** informa al Consejo de que la semana siguiente se publicará la corrección al informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 61º período de sesiones (E/2005/23 (Part I), que contiene un nuevo proyecto de decisión para su consideración por el Consejo, basado en la resolución 2005/62 de la Comisión y titulado “Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio”. Sus consecuencias para el presupuesto por programas figuran en el documento E/2005/L.34. El Consejo adoptará medidas sobre el proyecto de resolución una vez que se haya publicado en todos los idiomas oficiales.

2. **El Sr. N’Diaye** (Director de la Oficina en Nueva York del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) presenta el informe de la Alta Comisionada (E/2005/65) y dice que éste se refiere a la dimensión de derechos humanos de la Declaración de Milenio, en particular el carácter mutuamente complementario de los objetivos de desarrollo del Milenio y los compromisos en materia de derechos humanos incorporados en la Declaración. El proceso relacionado con los objetivos de desarrollo del Milenio brinda una oportunidad sin precedentes para realizar los derechos humanos de millones de personas de todo el mundo, en tanto que los derechos humanos proporcionan el marco general y universalmente aceptado para formular las estrategias que permitan alcanzar los objetivos de desarrollo. La Alta Comisionada dedicó una sección importante del informe al análisis de la forma en que los derechos humanos determinan esas estrategias, haciendo una distinción entre los principios de derechos humanos pertinentes para el proceso de aplicación de una estrategia (no discriminación, participación significativa, rendición de cuentas y

supervisión) y las dimensiones de derechos humanos de las cuestiones incluidas en cada uno de los objetivos. Con respecto a esto último, la Alta Comisionada señala la importante labor ya realizada por varios mecanismos de derechos humanos. Tras recordar el informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005), subraya la relación entre la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, y concluye poniendo de relieve la importancia de la Declaración del Milenio para fortalecer los vínculos entre la labor de la comunidad internacional en materia de desarrollo y su propia labor de promoción de los derechos humanos. La Alta Comisionada pide así al Consejo que reconozca explícitamente tanto los beneficios como las obligaciones que entrañan los derechos humanos para los esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio.

3. En cuanto al informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 32º y 33º (E/2005/22), el orador dice que, en esos períodos de sesiones el Comité examinó los informes presentados por 10 Estados partes y proyectos de observaciones generales sobre el derecho equitativo de hombres y mujeres al goce de todos los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto (artículo 3), el derecho al trabajo (artículo 6) y el derecho de toda persona a gozar de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de toda producción científica, literaria o artística de la que sea autor (artículo 15 1) c)). El Comité también se reunió con el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Comisión de Derechos Humanos con miras a examinar opciones para la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto. El Comité estuvo representado en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo por uno de sus miembros. Además, el Comité siguió estudiando formas de mejorar su cooperación con organismos especializados de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el Grupo Mixto de Expertos del Comité y la UNESCO sobre el derecho a la educación se reunió durante el 32º período de sesiones del Comité, y durante su 33º, el Comité celebró una reunión conjunta con el Comité de Expertos de la OIT sobre la aplicación de los convenios y las recomendaciones.

4. **El Sr. Zhang Yishan** (China) dice que, aunque las Naciones Unidas han logrado importantes resultados en la esfera de los derechos humanos gracias a la

aprobación de una serie de instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y el establecimiento de mecanismos institucionales para examinar las situaciones de los derechos humanos a través de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, es importante no perder de vista las enormes limitaciones y los problemas que sigue habiendo. Aunque las opiniones divergen en cuanto al contenido, el proceso y las modalidades de las propuestas incluidas en el informe del Secretario General (A/59/2005) para reformar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, hay acuerdo universal respecto de que el “déficit de credibilidad” de la Comisión de Derechos Humanos es causa de preocupación. Hay un descontento generalizado por los actuales problemas de politización, selectividad y dualidad de criterios de la Comisión.

5. A su juicio, las reformas deben conducir a un debate objetivo e imparcial sobre cuestiones de derechos humanos. La dualidad de criterios y la selectividad han sido cada vez más frecuentes en los últimos años y algunos países han utilizado resoluciones dirigidas a un solo país para acusar y desacreditar a países en desarrollo, especialmente los que no están de acuerdo con ellos o son menos dóciles. Las acusaciones en la Comisión de Derechos Humanos siempre se originan en un grupo de países y el dedo acusador, como la aguja de un compás, siempre señala el Sur. Esas prácticas generan inevitablemente confrontación y antagonismo y socavan las bases para la realización de esfuerzos conjuntos encaminados a promover los derechos humanos. Por tal razón, durante el período de sesiones de 2005 de la Comisión, varios países presentaron propuestas para cambiar la modalidad de debate centrado en un solo país. Algunos propusieron eliminar los temas del programa relativos a un solo país, otros propusieron establecer límites y normas claras para ese tipo de temas, y otros propusieron que se presentaran resoluciones sobre un solo país sólo cuando se hubieran producido violaciones graves de derechos humanos en forma generalizada y sistemática y se hubieran agotado otros recursos. Todas esas propuestas merecen un cuidadoso examen.

6. Con arreglo a la Declaración y Programa de Acción de Viena, todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados. La práctica tradicional de la Comisión, consistente en

asignar prioridad a los derechos civiles y políticos respecto de los económicos, sociales y culturales, debe, pues, modificarse para garantizar un trato igual a ambas categorías de derechos humanos. Además, dado que todos los países tienen derecho a participar en un pie de igualdad en las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas y que la promoción de los derechos humanos es una aspiración compartida por toda la humanidad y no la prerrogativa de algunos países, todo nuevo órgano de derechos humanos debe tener por lo menos una composición tan amplia como la actual Comisión y debe regirse por el principio de distribución geográfica equitativa. Actualmente los países de Asia y África están subrepresentados; esa situación debe corregirse.

7. Aunque su Gobierno siempre ha apoyado la labor del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y está a favor de aumentar los recursos de la Oficina para que pueda cumplir mejor sus funciones, también considera que, siendo un órgano de coordinación de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas, debe prestar mayor atención a la promoción del diálogo, la cooperación y la comunicación entre los Estados Miembros y fomentar la creación de capacidad de los países en desarrollo en esferas conexas. China siempre está dispuesta a participar positiva y constructivamente en las consultas y a trabajar con todas las partes para establecer un programa de reforma razonable y justo sobre la base del consenso.

8. **El Sr. Parshikov** (Federación de Rusia) dice que, sin prejuzgar los resultados del debate sobre la reforma de los mecanismos de derechos humanos que tiene lugar durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, su delegación advierte del peligro de una reforma precipitada de la Comisión de Derechos Humanos, no porque la reforma no se necesite, sino porque el proceso es demasiado serio para iniciarlo sin un fin preciso. La promoción y protección de los derechos humanos desempeña un papel crucial en la labor de las Naciones Unidas y si se actúa con demasiada prisa o sin un análisis a fondo, los problemas podrían empeorarse en vez de resolverse. Antes de cambiar el estatuto de la Comisión, que la propia Federación de Rusia criticó en el pasado, es importante analizar todas las consecuencias de ello, incluso para el funcionamiento del Consejo Económico y Social. Aunque el último período de sesiones de la Comisión fue menos polémico y politizado que los anteriores, es demasiado pronto para hablar de la

reducción de la confrontación Norte-Sur como una tendencia general. Igual que el representante de China, considera que es necesario pasar de la condena al diálogo sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo.

9. Varios resultados importantes del 61° período de sesiones de la Comisión, en particular la iniciativa de nombrar a un experto independiente sobre las minorías, la aprobación de la resolución 2005/35, titulada “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”, la decisión de recomendar al Consejo que todos los informes sobre terrorismo y derechos humanos presentados hasta la fecha por el Relator Especial de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos se publiquen como publicación de las Naciones Unidas y la decisión de pedir una nueva versión inicial del anteproyecto de declaración sobre las responsabilidades sociales de la persona (E/CN.4/2003/105, anexo I), ayudarán a mejorar la promoción y protección internacional de los derechos humanos.

10. Su delegación reconoce la importancia del documento final del 49° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, pero considera que el enfoque cada vez más polémico que se adopta para examinar las comunicaciones y la utilización de las cuestiones de género para ejercer presión política sobre algunos países es inaceptable. La Comisión debe centrarse en el adelanto de la mujer. En cuanto a la labor futura del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones, no hay base jurídica para transferir las comunicaciones, con arreglo al procedimiento 1503, de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a la División para el Adelanto de la Mujer. La propuesta de ampliar el mandato de supervisión del Grupo de Trabajo aumentando el número de fuentes de información y asignándole la tarea de pedir aclaraciones a los autores de las comunicaciones y los respectivos gobiernos nacionales es inaceptable.

11. Su Gobierno acogió con satisfacción la visita a Rusia, en diciembre de 2004, de la Sra. Ertük, Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, durante la cual se le informó acerca de las medidas federales y regionales para combatir la violencia contra las mujeres. En cuanto al documento titulado “Evaluación de la

organización del UNIFEM: pasado, presente y futuro” (A/60/62), las recomendaciones que contiene deben ser examinadas por la Junta Ejecutiva del PNUD/UNFPA. Su delegación subraya la importancia de la Declaración aprobada en el 43° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social para dar un mayor impulso a la aplicación por los gobiernos nacionales de los compromisos de Copenhague en conjunción con los objetivos de desarrollo del Milenio. Por último, su delegación considera alentador el quinto período de sesiones del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, en el cual se hicieron progresos importantes, y, por consiguiente, se opone a la sugerencia de concluir rápidamente su labor, pues ello podría socavar la calidad del proyecto de convención y reducir el apoyo de los países interesados.

Recomendaciones contenidas en el informe del Foro Permanente sobre las cuestiones indígenas en su cuarto período de sesiones (E/2005/43)

12. **El Presidente** invita al Consejo a adoptar medidas sobre los tres proyectos de decisión contenidos en el informe del Foro Permanente (E/2005/43).

Proyecto de decisión I titulado “Reunión internacional de un grupo de expertos sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, la participación de los pueblos indígenas y la buena gobernanza” (E/C.19/2005/L.11)

13. **El Sr. Khane** (Secretario del Consejo) dice que en el cuarto período de sesiones del Foro Permanente se presentó una exposición oral de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión I. En esa ocasión, la Secretaría informó al Foro, entre otras cosas, de que el crédito adicional de 179.800 dólares (a las tasas de 2004-2005) para prestar servicios de conferencia a la reunión internacional del grupo de expertos solicitado en el proyecto de decisión se tratará de conformidad con los procedimientos establecidos en las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General. La Secretaría examinó posteriormente los servicios solicitados para la reunión propuesta y determinó que, de conformidad con la práctica establecida, los servicios de conferencia para las reuniones de ese tipo se prestarán sobre la base de la disponibilidad. Por tanto, la Secretaría informa al Consejo de que no habrá consecuencias para el

presupuesto por programas si el proyecto de decisión I se adopta.

14. *Queda adoptado el proyecto de decisión I.*

Proyecto de decisión II, titulado “Lugar y fecha de celebración del quinto período de sesiones del Foro Permanente para las cuestiones indígenas”

(E/C.19/2005/L.12)

15. *Queda adoptado el proyecto de decisión II.*

Proyecto de decisión III, titulado “Programa provisional y documentación del quinto período de sesiones del Foro Permanente para las cuestiones indígenas” (E/C.19/2005/L.4)

16. *Queda adoptado el proyecto de decisión III.*

17. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) dice que el programa provisional contenido en el documento E/C.19/2005/L.4 debe hacer referencia a los “objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los incorporados en la Declaración del Milenio”. Su delegación desea subrayar que sólo algunos de los objetivos mencionados en el tema 3 del programa provisional y la nota asociada fueron convenidos por los Estados Miembros en la Declaración del Milenio. Además, los indicadores que figuran en el informe del Secretario General titulado “Guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio” (A/56/326) no fueron refrendados en un proceso intergubernamental y su delegación no está de acuerdo con algunos de ellos. Hay indicadores que pueden formularse mejor a partir de datos nacionales, en tanto que otros corresponden lógicamente al ámbito de las organizaciones internacionales. Por tales razones, aunque su delegación no ha solicitado que el proyecto de decisión III se someta a votación, no apoya plenamente el programa provisional que contiene.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 61º período de sesiones (E/2005/23 (Part I))

18. **El Presidente** dice que en su entendimiento el Consejo desea aplazar la adopción de medidas sobre las recomendaciones contenidas en el informe E/2005/23 (Part I) hasta la semana siguiente.

19. *Así queda decidido.*

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.